



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

JUN 2012

Página 1 de 2  
RAM 232/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº232/12

Sucre, 4 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 210/12 de 28 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al ASESOR TECNICO de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, los días Lunes 28 de mayo de 2012, de Hrs. 14:00pm adelante y el día Martes 29 de mayo de 2012, de Hrs. 06:00am. a 14:30pm., con la finalidad de que viajen al Distrito - 8, a verificar el trámite de las personalidades jurídicas y la inspección de los proyectos y obras, a los efectos de verificar el Avance Físico Financiero del Primer Cuatrimestre del Ejecutivo Municipal y como también se DECLARÓ en comisión oficial de servicios a las CONCEJALES: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, Abog. Ximena Mamani, SECRETARIA: Lic. Katya Rivamontan y al CHOFER Sr. David Urquieta, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, el día 29 de mayo de 2012, de Hrs. 08:00 a 14:30, a los efectos de realizar la inspección de los proyectos y obras, verificar el Avance Físico Financiero del Primer Cuatrimestre del Ejecutivo Municipal, respectivamente

Que por nota C.P.O.T.M.A. Com. Int. No. 125/2012, de 04 de junio de 2012, los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la derogatoria en parte del art. 1º de la Resolución No. 210/12, en lo que corresponde a la declaratoria en comisión oficial de servicios para el viaje al Distrito -7, de las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, Abog. Ximena Mamani, SECRETARIA: Lic. Katya Rivamontan y al CHOFER Sr. David Urquieta, que estaba previsto para el día 29 de mayo de 2012, de Hrs. 08:00 a 14:30, a los efectos de realizar la inspección de los proyectos y obras, verificar el Avance Físico Financiero del Primer Cuatrimestre del Ejecutivo Municipal, respectivamente

Que, en Sesión Plenaria de 04 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEROGAR EN PARTE el art. 1º de la Resolución No. 210/12 de 28 de mayo de 2012, en lo que corresponde al viaje programado al Distrito -7, que hace a la declaratoria en comisión oficial de servicios de las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, Abog. Ximena Mamani, SECRETARIA: Lic. Katya Rivamontan y al CHOFER Sr. David Urquieta, que estaba previsto para el día 29 de mayo de 2012, de Hrs. 08:00 a 14:30, a los efectos de realizar la inspección de los proyectos y obras, verificar el Avance Físico Financiero del Primer Cuatrimestre del Ejecutivo Municipal, respectivamente

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 232/12

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

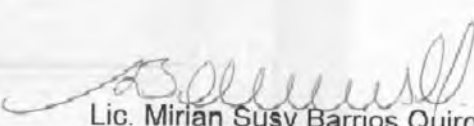
**RESUELVE:**

**Art. 1º DEROGAR EN PARTE** el art. 1º de la Resolución No. 210/12 de 28 de mayo de 2012, en lo que corresponde al viaje programado al Distrito -7, para el día 29 de mayo de 2012, de Hrs. 08:00 a 14:00 (inspección de proyectos y obras), que hace a la declaratoria en comisión oficial de servicios de las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, Abog. Ximena Mamani, SECRETARIA: Lic. Katya Rivamontan y al CHOFER Sr. David Urquieta, respectivamente.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Abog. Germán A. Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**